

Reunión N° 1.326
celebrada el 11 de junio de 1952

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Juncal, Bartellblanco, Izquierdo, Letelier, Olguín, Ortiz, Giso Miró, Prieto, Valdés, Vial y Vidal, el Gerente señor Marchese y el Secretario señor Ariagada. Asisten, además, el Sub-Gerente señor del Río.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de junio de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Pétras descontadas al Público	\$ 116.861.468.12
Pétras descontadas al Público - Ley 10.013.	1.256.250.-
Reducentos a Bancos leccionistas	515.242.844.46
Pétras descontadas a Caja Cred. Agrario - Leyes 8143-9842.-	31.391.462.01
Pétras descontadas a Caja de Crédito Mine- ro - Ley 6498.-	25.000.000.-
Pétras descontadas al Fint. de Crédito Ind.	36.001.188.90
Documentos a Caja de Amortización - Art. 15, Ley 4.200.-	1400.000.000.-
Préstamos al Fint. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824.-	400.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>14.190.000.-</u>

Reducentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas banca-
rias tenían pendientes al 9 de junio de 1952, los saldos de reducentos
que se indican a continuación:

Ind. Americano	\$230.711.000.-
Bancaria de Chile	19.566.000.-
de Crédito e Inversiones	28.631.000.-
de Chile	22.298.000.-
de Chile	91.354.000.-
Banco de Chile	184.404.000.-
Banco de Chile	3.542.000.-
Italiano	136.150.000.-
de Valparaíso	86.442.000.-
de Concepción	21.932.000.-
de Osorno y La Unión	194.385.000.-

Sur de Chile
de Santa Juana, Magallanes
de crédito e Inversiones Ley 12.013.-

\$ 19.344.000.-
9.056.000.-

\$ 4.000.000.-
\$ 4.000.000.-

\$ 13.875.000.-

Caja Nat. Ahorros:
Redesamientos Leyes 6640 y 6334.
Redesamiento Ley 6811
Prestamos Ley 6811

58.025.000.-

231.544.000.-

120.000.000.-

Visaciones Ley
Nº 5.185.

Caja Nacional
de Ahorros.-

El señor Jefe de cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 1º de junio de 1952.

Representante del Banco en su Directorio.- El Secretario da cuenta a los señores Directores que la Caja Nacional de Ahorros, por oficio de 4 del presente, comunica que el Decreto para prorrogar el cargo de Director de esa Institución, por expiración del período legal del representante de este Banco en el Consejo Directivo de la Caja Nacional de Ahorros, señor Jorge Prieto Sotoliver, se encuentra retenido en la Contraloría General de la República. Este organismo considera que el período del señor Prieto termina el 21 de Noviembre de 1955 y no el 22 de Mayo recién pasado como lo estimaba la Caja. Por este motivo han solicitado al Ministerio de Hacienda que retire dicho Decreto de la Contraloría.

En consecuencia, el señor Prieto continuará en sus funciones de representante del Banco Central hasta el 21 de Noviembre de 1955.

Redesamiento de pagarés fiscales.- Ley 6640.- A solicitud de la Caja Nacional de Ahorros, formulada en carta de fecha 5 de este mes, el Directorio autoriza un nuevo redesamiento de los pagarés fiscales a que se refiere la Ley 6640, por \$58.024.600.- y al plazo de 90 días, en atención a que con fecha 9 de los corrientes venció el plazo de su último redesamiento; a que próximamente deberá hacer frente a fuertes retiros de depósitos fiscales, y al informe favorable de la Superintendencia de Bancos.

Acuerdo de Pagos y Limitación de crédito recíprocos.- El señor Gerente manifiesta que la Embajada de la República Federal de Alemania, en carta de fecha 9 de Mayo último pasado, propone aumentar de M\$ 2.500.000 a M\$ 5.000.000 el margen de crédito recíproco previsto en el inciso 3º del artículo 11 del Acuerdo de Pagos y de Intercambio de Mercaderías, suscrito entre el Gobierno de Chile y el de ese país con fecha 2 de Febrero de 1951.

Agrega que las exportaciones a Alemania en el período comprendido de Enero a Mayo de 1951 ascendieron a M\$ 4.461.000 y, en igual período de 1952, a M\$ 10.585.000, en circunstancias que las importaciones de dicho país alcanzaron, durante estas mismas fechas, a M\$ 5.521.000 y M\$ 17.824.000, respectivamente. Ahora bien, las exportaciones a Alemania en 1951, llegaron a un total de M\$ 13.344.000 y las importaciones de dicho país a M\$ 18.169.000, produciéndose en consecuencia un saldo en contra nuestro de M\$ 4.825.000.-, en circunstancias que el crédito vigente en ese año era sólo de M\$ 2.500.000.-. En el tiempo transcurrido del presente año, nuestro saldo en contra ha disminuido a M\$ 1.240.000 y el Gobierno de la República Federal de Alemania

ha autorizado, en general, la internación de productos chilenos sin limitaciones.

Finalmente, el señor Gerente deja constancia que el Banco Central actúa como simple Agente del Gobierno y, por lo tanto, no es responsable de las obligaciones que origine el cumplimiento de este convenio y no asume ninguna responsabilidad por los riesgos que pudieran sufrir los importadores chilenos.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda, por unanimidad, fijar el crédito recíproco a que se refiere el inciso 3° del artículo II del citado Acuerdo de Pagos, en la suma de \$15.000.000.-. Además, tal como se procedió en el primitivo acuerdo, será necesario que tanto el Gobierno como el Consejo Nacional de Comercio Exterior den al Banco la seguridad de que, en el caso de una liquidación en que se produzca un saldo en contra de Chile, esta Institución recibirá oportunamente los dólares del Consejo Nacional de Comercio Exterior, al mismo tipo de cambio en que se hicieron los depósitos en moneda corriente y, para el caso contrario, la seguridad de que el Gobierno proporcionará la moneda corriente que el Banco hubiere pagado por los dólares alemanes, calculada al mismo tipo de cambio a que éste haya comprado los respectivos dólares.

Eliminación de las restricciones de cambio. - El señor Gerente informa que en Marzo último venció el plazo de cinco años, establecido en el artículo XIV, Sección 4 del convenio sobre Fondo Monetario Internacional, para la eliminación de las restricciones de cambio incompatibles con el artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4.

Agrega, que en la última reunión de Gobernadores, celebrada en Washington en Setiembre del año pasado, se trató sobre el particular y se llegó al acuerdo de ir, oportunamente, a los respectivos representantes de los países miembros que aún mantienen restricciones de cambio, a fin de establecer la conveniencia de eliminarlas, de seguir manteniéndolas, o bien de abolirlas parcial o totalmente.

Por lo tanto, en carta y cable de fecha 6 de Mayo último, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, señor Frank Roth, pidió se enviara un representante del Banco, para que discutiera en la Reunión de consultas, que se llevará a efecto en Washington en los primeros días de Junio, acerca del sistema de cambios de Chile, invitación a la cual se contestó por cable de 4 de este mes que, por determinadas dificultades, no sería posible enviar un funcionario, pero que el Banco estaría pronto a absorber o suministrar toda clase de informaciones sobre el problema. En cable, fecha 9, el señor Roth manifiesta que en vista de las dificultades que impiden al Banco estar representado en Washington y a la importancia de las consultas, están dispuestos a postergar la fecha fija.

Fondo Monetario
Internacional.

da para esa reunión. Por otra parte, continúa el señor Marchke, el abogado señor Machena le ha informado, recién, que el Contralor General de la República insiste en su tesis de que el establecimiento de un cambio libre debe ser autorizado expresamente por el Fondo Monetario. En tal situación considera que podría enviarse un representante del Banco a Estados Unidos, para que tratara acerca de estos problemas y aprovechara para informarse acerca del mercado del cobre en ese país, gestiones que podrían encomendarse al señor Machena.

El señor Aldunate estima que, en estas circunstancias, no es necesario el envío de un representante, porque no es al Banco sino que al Gobierno a quien corresponde, en la práctica, indicar nuestra política en materia de cambios. En todo caso, antes de adoptar una resolución sobre el particular, sería indispensable consultar al Gobierno acerca de la política que piensa seguir en materia de cambios internacionales.

El señor Vial comparte la opinión del señor Aldunate. En efecto, los problemas fundamentales que se podrían plantear se han ido desarrollando en tal forma que ya no sería oportuno celebrar las reuniones en la forma propuesta por el Fondo. Desde luego, se ha suprimido el área libre y se ha restablecido el antiguo sistema de preferencias para determinadas importaciones. En cuanto al establecimiento de un cambio libre, al precio que resulte de la oferta y la demanda, el Fondo Monetario, cuando fue consultado en su oportunidad no se pronunció al respecto y se limitó a manifestar que se mantendría en estrecho contacto con las autoridades chilenas para observar su desarrollo. Las circunstancias no han cambiado y, en consecuencia, en esta materia, no cree que tampoco cambie la política del Fondo. Hay que tener luego en cuenta que la Contraloría General de la República, al considerar indispensable solicitar la autorización del Fondo Monetario, por el establecimiento de un cambio libre, ha colocado al país en una situación en extremo delicada, porque mantiene sin liquidar una cantidad apreciable de divisas provenientes del retorno de exportaciones, en tal forma, que su establecimiento es de tal naturaleza urgente, que si el Fondo Monetario por cualquier evento manifestara en negativa, no tendríamos otra alternativa que desahuciar el convenio.

Estas razones y el hecho de que es como lo ha indicado también el señor Aldunate, el Gobierno el que en definitiva tenga que señalar la política que debe seguirse en materia de cambios, lo hacen llegar a la conclusión de que, en primer lugar, debe conocerse la política que ha de seguir el Ejecutivo en esta materia.

El señor Juncal agrega que, ya que los países latinoamericanos están representados por el Director Ejecutivo señor Cardanagua, se le podría enviar todas las informaciones necesarias sobre establecimiento de cambio libre para que hiciera, a la brevedad posible, la gestión correspondiente ante el Fondo Monetario Internacional y, además, para que representara a nuestro país en la reunión de consultas a que se ha referido el señor Marchke.

El señor Gerente considera que el planteamiento del señor Vial no se

avendría con la deferencia y comprensión que ha tenido para con Chile el Fondo. Recuerda que en la oportunidad en que se le formuló la consulta sobre el establecimiento de un cambio libre, aún cuando no estaba convencido que el sistema diera buenos resultados, debido a la política económica seguida por nuestro Gobierno, sin embargo manifestó que se mantendría en contacto con las autoridades chilenas, para ir observando sus resultados prácticos conjuntamente con las medidas anti-inflacionistas que, para adaptar este sistema, se profundaría implantar el Gobierno.

En cuanto al pronunciamiento del Contralor General de la República en el sentido de que es indispensable solicitar el asentimiento del Fondo para establecer el régimen de cambio libre, se trata de un problema que depende del Gobierno ya que ha sido el quien ha puesto toda clase de dificultades. Arega que si propuso el envío de un funcionario del Banco, fué precisamente con el objeto de obtener del Fondo un pronunciamiento al respecto durante la Reunión de consultas; pero que está de acuerdo en que el señor Saragná podría también cumplir este cometido.

Finalmente, se genera dejar pendiente esta materia hasta conocer la opinión del Gobierno sobre cambio libre y sobre la política de cambios, en general, que piensa seguir en el futuro.

Estadutos del Banco.

Modificación. El Secretario manifestó que el artículo 203 de la Ley 10.343 de fecha 28 de Mayo próximo pasado, modificó el artículo 42 de la Ley Orgánica del Banco aumentando de \$12.000 a \$100.000 el total anual de los emolumentos de cada uno de los señores Directores del Banco Central por las sesiones de Directorio a que asistan.

En mérito de la citada disposición legal se acuerda, por la unanimidad de los diez señores Directores presentes y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Institución, reemplazar el artículo 42 del texto definitivo de los Estatutos, por el siguiente:

- "Art. 42.- Los miembros del Directorio tendrán una remuneración
- "de \$2.000 por cada sesión a que asistan, no pudiendo exceder el
- "total de \$100.000 al año por cada Director. Gozarán además de una
- "remuneración especial de \$1.000 por cada reunión de Comité
- "a que asistan. La remuneración especial por la asistencia a Comi-
- "tés no podrá exceder de \$2.000 mensuales por cada Director.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco, se solicitará la aprobación de esta modificación a S.E. el Presidente de la República.

Debido a que aún está en tramitación el Decreto que aprueba las reformas anteriores a los Estatutos del Banco, con-

nicadas al señor Ministro de Hacienda con fecha 31 de Enero de 1952 y 14 de Febrero del mismo año, se remueve insinuar al señor Ministro que el aumento de la remuneración a los señores Directores se incorpore al texto definitivo a que se refiere el Decreto en tramitación.

Balance Semestral
Aproximado-

El señor Gerente presenta a la consideración de los señores Directores el Balance aproximado al 30 de Junio de 1952.

El Directorio se informa de los detalles y cifras de este Balance y adopta los siguientes acuerdos:

a) Castigos- Se abordan castigos aproximados sobre las siguientes cuentas:

Sobre "Bienes Raíces"

\$ 10.000.000.-

Sobre "Muebles"

409.000.-

b) Provisiones- Se acuerda efectuar las siguientes provisiones:

En moneda corriente:

Para atender gastos de internación, fletes, etc. de papel para billetes.

\$ 2.000.000.-

Para "Fondo de Centralidades de Inversiones y Bartera."

30.000.000.-

Para fletes de remesas.

22.000.-

Para afinación de barras de oro.

15.000.-

Para adquisición de monedas de oro.

32.000.-

En oro:

Para futuras compras de papel para billetes, equivalente de \$ 93.418.412.

2.298.000.-

c) Dividendo- Después de un breve cambio de ideas, se remueve repartir a los accionistas un dividendo de \$ 130 por acción, (26% anual sobre el valor nominal de ellas) que se pagará a partir del 1° de Julio próximo en la forma acostumbrada. Este interés es un 2% superior al acordado en el semestre anterior.

d) Cierre del Registro de Accionistas- Para los efectos del pago del dividendo, se acuerda cerrar el Registro de Accionistas desde el 21 al 30 de Junio de 1952, ambas fechas inclusive.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance Semestral aproximado al 30 de Junio en curso y la repartición de utilidades, establecida en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Banco, será el siguiente:

Entradas

Intereses

\$ 229.262.000.-

Comisiones

\$ 14.644.000.-

Incremento Fondos de conversión

13.454.000.-

28.131.000.-

Arrendos

212.000.-

Diferencias de cambios

\$ 5.312.000.-

Gros. para conversión de Oro

5.312.000.-

Dis. por amortización de Bonos

1.124.000.-

Utilidades y Pérdidas

varias

65.000.-

Fletes para Remesas	\$	22.000.-	
Anulación Monedas de Oro		32.000.-	
Refinación Barras de Oro		15.000.-	
	\$		69.000.-
	\$		<u>264.184.000.-</u>

Salidas.

Gastos Generales	\$	17.775.000.-
Remuneraciones al Directorio		254.000.-
Consumo de Materiales		811.000.-
Sueldos, Salarios y Gratificaciones		23.352.000.-
Empréstitos a Fondos de Previsión		6.732.000.-
Empréstitos a Fondos de Jubilación.		4.580.000.-
Aporte a Fondo de Jubilaciones s/g.		
Gratificación complementaria.		1.660.000.-
Artículo 29 de la Ley 8569	\$	5.771.000.-
Aportes extraord. a f. de Jubilaciones.		10.530.000.-
Materiales y Elaboración de Billetes.		7.692.000.-
Menos castigo c/c. a Provisiones.		1.172.000.-
Gastos por conversión de Oro.		136.000.-
	\$	<u>83.130.000.-</u>

Entradas \$ 264.184.000.-
Salidas 83.130.000.-

Utilidad Bruta:

\$ 181.054.000.-

Utilidad Bruta:

\$ 181.054.000.-

Gastos y Provisiones

Bienes Raíces	\$	10.000.000.-
Muebles.		409.000.-
		\$ 10.409.000.-
Provisiones p. atender gastos interna- ción, fletes, etc. papel para billetes		2.000.000.-
Provisión equivalente de \$ 93.484.42		
p. futuras compras de papel p. billetes		2.892.000.-
Provisión en monedas etc. para Fondo		
Continuidades de Inv. y Cartera		30.000.000.-
		\$ 34.892.000.-
Fletes para remesas		22.000.-
Refinación Barras de Oro		15.000.-
Anulación Monedas de Oro		32.000.-
	\$	69.000.-
		45.376.000.-
	\$	<u>135.678.000.-</u>

Distribución de Utilidades Título x - Art. 99.-

5% a Fondo de Beneficio (empleados)		Inc. 2°	\$	6.784.000.-
Dividendo acumulativo: 8% anual s/	172.660.000.-	" 3°		6.906.000.-
Dividendo Adicional: 4% anual s/	172.660.000.-	" 4°		3.453.000.-
Regalía al Fisco (Deducido 1%)	\$			3.211.000.-
1% deducción s. particip. final Ley 9856.	242.000.-	" 4°		3.453.000.-

Regalia al Fisco (45% excedente)
deducido 4%

\$ 20.249.000.-

4% deducción y Particip. Fis-
cal Ley 9356

6.048.000.- Inc. 5° \$ 86.311.000.-

Dividendo complementario:

14% anual y 142.660 acciones

" 5° 12.086.000.-

Fondo de Reserva legal

" 5° 16.635.000.-

\$ 135.648.000.-

Detalle de las Regalias al Fisco y Dividendo

Dividendo 26% anual y 20.000 acciones

\$ 2.600.000.-

Regalia conforme al Fisco 4°

3.211.000.-

Regalia conforme al Fisco 5°

20.269.000.-

\$ 86.080.000.-

Detalle del Dividendo

Dividendo 3% anual y 142.660 accs. conforme Fisco 3°

\$ 6.906.000.-

Dividendo 4% anual y 142.660 " " 4°

3.453.000.-

Dividendo 14% anual y 142.660 " " 5°

12.086.000.-

\$ 22.445.000.-

Provisiones.-

El señor Gerente expresa que, en virtud de los acuerdos anteriores y con motivo del Balance aproximado de que se ha dado cuenta, los saldos de las provisiones, que se han debido formar con diversos objetos quedarán al término del presente semestre como sigue:

\$ Oro

\$ m/cte.

Reserva para gastos comis. Interfund

531.149.96

Reserva Monedas de oro

800.038.48

Plates para remesas

1.944.084.16

Material y elaboración de billetes

5.015.640.-

Fda. de eventualidades de Inv. y Cartera

110.484.644.93

Plates para remesas

645.623.94

Reserva Barras de Oro

58.144.10

Material y elaboración de billetes

1.135.204.62

Adquisiciones Varias

289.216.30

Suma Bodega y Blindaje

165.004.02

Reserva de Materiales

14.141.48

El señor Gerente deja constancia que el "Fondo de eventualidades, de Inversiones y Cartera", que al 30 del presente mes ascendía aproximadamente a \$111.000.000, tiene por objeto, como en nombre lo indica, resguardar al Banco de los riesgos de sus colocaciones. Hace presente, que el Banco central concede sus créditos sólo a base de las firmas que interviene y no cuenta, salvo en los préstamos Varrants, con garantías adicionales, ya sean hipotecarias o prendarias, como ocurre en los Bancos comerciales. Además, en los casos de créditos que el Banco tiene concedidos a instituciones u organismos fiscales y semi-fiscales, estos prácticamente constituyen parte del capital de trabajo

de dichas empresas y, por lo tanto, debido a sus constantes renovaciones resultan en la práctica inenferables para el Banco y vienen a significar una emisión permanente.

Con el objeto de que el Banco se cubra del riesgo que podrían significar posibles pérdidas en los negocios de estos organismos, es aconsejable formar una reserva que pueda llegar a constituir, en un momento dado, un fondo de castigo para estas operaciones.

Agencias del Banco.-

Límite de crédito para redescuentos. El señor Gerente manifiesta que semestralmente corresponde fijar los límites de crédito para las operaciones de redescuento que puedan realizar las diversas Agencias sin consulta previa a la Oficina Central. Agrega que algunas de ellas han solicitado para el segundo semestre de este año, modificaciones de los límites fijados para este efecto.

En mérito de lo expuesto, el Directorio aprueba los límites indicados en el cuadro que se inserta a continuación:

Límites de crédito para redescuentos

a Bancos Asociados.

(en millones de pesos)

Nombre Bancos.	Equiq.	Antof.	Perena	Talpo	Calca	Chile	Bancop.	Banco	Valdiv.	P. Arenas	Totales.
Banco de Curicó					20						20
Edwards y Cia.				25							25
de Chile		2		100	10	5	12	4	5		141
de Concepción							50				50
de Coquimbo					95						95
de Curicó					5						5
de Londres				20			3			5	28
de Magallanes									3		3
de P. Arenas										15	15
de Calca					80						80
Chileno-Chile	5	20	20	100	20	10	12	25	10		228
Italiano				40							40
Os. y la Unión								15	150		165
Sud. Americano				40							40
Sur de Chile								30			30
Nat. City Bank.				20							20
	5	22	20	345	135,5	15	73	44	168	20	890,5

Rancho del Personal.-

Gastos. El Secretario expresa que para atender los gastos de los comedores del Directorio y del personal se contaba con la suma de \$220.000 mensuales, o sea \$1.320.000 semestrales, en circunstancias que el total de gastos realizados,

en igual período de tiempo, asciende a \$1.604.538.42, aumento motivado por la continua alza de los precios. Por lo tanto, se ha producido un déficit de \$234.538.42 en el presente semestre.

En mérito de lo expuesto, se acuerda cargar a la cuenta "Gastos Generales" el mayor desembolso de \$234.538.42 a que se ha hecho referencia. Asimismo, se resuelve destinar para gastos de los comedores del Directorio y del personal, para el próximo semestre, la suma de \$1.650.000, que deberá distribuirse como sigue:

comedor del Directorio

\$ 75.000 mensuales

comedor del personal

200.000 mensuales

Se aprueba, además, la cantidad de \$ 65.000 semestrales, para gastos extraordinarios en el comedor del Directorio.

Beneficencia.- Beca anual para erogaciones.- Se acuerda destinar la suma de \$100.000.- para atender las solicitudes de erogación de beneficencia durante 1952.

Comité Ejecutivo.- Sesión del día Viernes.- Se acuerda suspender la sesión del Comité Ejecutivo del Viernes 13, en atención a que el día anterior es feriado.

Desembolsos.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de desembolso:

		500.000.-
		392.423.-
id		191.363.-
id		155.561.-
id		120.490.-
id		250.000.-
id		122.919.-
id		342.324.-

Al considerarse estas operaciones, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés.

Compañía de Fierro del Pacífico

se abstiene de tomar parte el sr. Fételier. 10.000.000.-

id

girada por **Compañía Petróleos de Chile** 7.000.000.-

Al considerarse las operaciones presentadas por la Compañía de Fierro del Pacífico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Bartellblanco e Izquierdo.

V. U.

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fételier.

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

id

id

id

1.000.000.-

			352.348.90
id			
id			292.251.-
			342.144.-
			345.763.45
			4.000.000.-
			75.344.40
id		id	149.146.-
id			228.300.-
id			146.914.90
id			73.364.65
Las letras anteriores, presentadas por la Industria Nacional de Gas y Petróleos, con giradas por Vilaplana, Cabid y Cia.			
			205.360.-
	girada por		158.668.40
id			392.037.60
			996.940.-
			250.000.-
	con aval de		296.257.-
	girada por		
	con aval de		231.265.90
	se abstiene		
	acuerdo al		340.000.-
			300.000.-
			<u>500.000.-</u>
Oficina Valharaíso:			
			500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	200.000.-
id		id	100.000.-
id			300.000.-
id			500.000.-

Quina Salca:

ap. [redacted] \$ 350.000.-

id

\$ 515.138.-

id

515.138.-

249.461.-

Quina Chilian:

ap. [redacted] 235.816.-

id

106.818.-

se abstiene de tomar parte el señor Valdés.

Quina Buenos:

ap. [redacted] 323.548.-

id

155.262.-

El señor Valdés se abstiene de tomar parte en el acuerdo, al considerarse las operaciones anteriores.

ap. [redacted] 165.948.80

id

165.948.80

Quina Valdivia:

a [redacted] 90.000.-

id

51.500.-

550.503.20

Seguientes Fey 10.013.- Se aprueba la siguiente operación en conformidad

ap. [redacted] \$ 582.400.-

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. J. J. J. J. J.

Reconsideración:- Asimismo, se acuerda dar curso a la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

ap. [redacted] 400.000.-

Préstamos con
Garantía de
Vales de Cenda.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

Quina Valdivia:

- por \$2.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Cenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Iquique, sobre 600.000 Kgs de semilla de nabo.

Reconsideración:-

En la sesión N.º 1.731, celebrada el 30 de Mayo último, se acordó conceder a la [redacted] un préstamo por \$4.500.000, con garantía de Vale de Cenda del Instituto de Crédito Industrial en Valdivia, sobre 101,933 Kilos de semilla de maravilla en 16.005 so.

Después de un breve debate, se acuerda anular el acuerdo anterior y aceptar este préstamo por la suma de \$5.250.000, a 180 días y con la garantía antes mencionada.

Se abstiene de tomar parte el señor Licó bañas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

Enis Gelinas

Imagino talo

Per O'Neil P.

Don't

Malvula

Frederick A. Schmidt

h. 25

at Kalamazoo

Jon Priest

Chiragab

James

[Handwritten signature]

Print